

EL CASTILLO DE PERACENSE

por

Cristóbal Guitart Aparicio y Benito Vicente de Cuéllar

El Castillo de Peracense es uno de los más formidables que existen en tierras aragonesas. La grandiosidad y belleza del paisaje, las poderosas defensas que posee y lo arriscado de su enclave, hacen de esta fortaleza un conjunto impresionante¹

Peracense se encuentra situado a unos 45 kilómetros al noroeste de la ciudad de Teruel y a unos 55 al sur de la de Daroca. Se alza, a 1.400 metros, en las estribaciones de la Sierra Menera, a considerable desnivel topográfico del pueblo que le da nombre situado a 1.217 metros, el que permanece oculto tras las rocas. La zona es fría, menos de 10º de temperatura media; y seca, 500 mm. de pluviosidad anual.

El nombre del castillo Peracense, según Marco, es un topónimo indoeuropeo². Peracense es el nombre del pueblo en cuyo término se ubica, y cuya raíz dio nombre a otro poblado que existió también en dicho término, Peracels, que fue propiedad del Císter³. Sin embargo la aldea que estaba junto al Castillo de Peracense tomó el nombre de Las Villarizas⁴.

El topónimo Peracense ha evolucionado a lo largo de los siglos; sin embargo, no ha sido un cambio por sustitución, pues

1.- La parte histórica de este artículo ha sido redactada por Benito Vicente de Cuéllar; la parte descriptiva y las fotografías son obra de Cristóbal Guitart Aparicio; el plano, de los arquitectos Pedro Ponce de León y José María Sanz.

2.- MARCO, F.: "Toponimia, en "Estado Actual de los Estudios sobre Aragón". Teruel, diciembre 1978, pág. 172. CASTILLO GENZOR, A.: *Aragón. Historia y Blasón de sus pueblos, villas y ciudades*. Vol. VI, Pág. 77, atribuye a la raíz "petra"=piedra.

3.- UBIETO ARTETA, Antonio: *Los Pueblos y los Despoblados*, Vol. III, pág. 997, Zaragoza, 1986.

4.- Fue agregado al pueblo de Peracense. El Padre Faci le denomina "La Villeta" en su *Aragón Reino de Cristo*.

algunas formas antiguas se reproducen en fechas más modernas. Recogemos las siguientes: Pierafelz (1284), Pieraselz (1301), Piedra Soler (1471), Peresenz (1533), Peresens (1563), Perasenz (1564).

Pese a la importancia arquitectónica, estratégica e histórica del castillo de Peracense, la bibliografía que posee es desproporcionadamente escasa⁵; a lo cual no debe ser ajeno que por un lado, resultase muy difícil acceder a él, y por otro que los fondos documentales que lo tratan se hallen repartidos mayoritariamente entre el Archivo Histórico de la Corona de Aragón y el Archivo Histórico Nacional, siendo muy poco lo que queda en Aragón.

La documentación específica sobre el castillo peracensino está en lógica correspondencia con el valor estratégico que ostentó según las épocas y avatares políticos y militares, ya fuesen efectivos o temidos. Hasta el siglo XIII la documentación existente es muy escasa⁶; sin embargo, durante el siglo XIV es excepcionalmente abundante (guerras con Castilla); disminuye en el XV; y se estabiliza en los siglos sucesivos, una vez unificada España.

La posibilidad de utilización de estos fondos documentales es desigual. Mientras que sobre los fondos del Archivo de la Corona relativos a la Ciudad y Comunidad de Daroca, existe la excelente obra de D. Toribio del Campillo: *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*; de los fondos depositados en el Nacional referidos a Peracense, no existe publicación específica alguna.

5.- Vid. GUITART APARICIO, Cristóbal: *Castillos de Aragón*, Vol. II, págs. 51-54, Zaragoza, 1976. ANDRES Y VALERO, F.: *Castillos Turulenses*, en Rev. "Teruel", número 24, 1960. CAMPILLO, Toribio del: *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, Zaragoza, 1915. CASTILLO GENZOR, Adolfo: Op. cit. ESTEBAN ABAD, Rafael: *Estudio Histórico-político sobre la Ciudad y Comunidad de Daroca*. Teruel, 1959. En otras obras que no citamos se recogen tangencialmente datos o descripciones.

6.- El documento más antiguo que conocemos se remonta a 1221; en ese año se cita como límite en el *Cartulario de Aliaga*, publicado por León ESTEBAN MATEO, en "Textos Medievales", 57, Zaragoza, 1979, nº 34, pág. 48.

HISTORIA

El actual castillo de Peracense es medieval; sin embargo, la utilización con fines defensivos de los peñascos donde se asienta, potenciados mediante construcciones y adaptaciones del terreno, es mucho más antigua. Extremo que han confirmado los restos arqueológicos hallados, durante las recientes excavaciones realizadas⁷; éstos son de la Edad del Bronce, ibéricos, romanos y musulmanes; cuyos hallazgos acreditan su utilización por dichas culturas aunque parece fue menor durante la ocupación musulmana⁸.

El valor estratégico de la fortaleza se intensificó al haber quedado en posición fronteriza entre los reinos de Aragón y Castilla, y los Señoríos independientes de Albarracín y Molina⁹.

RECONQUISTA DEL TERRITORIO

La reconquista de los territorios dominados por la fortaleza de Peracense tuvo lugar el año 1122. El Fuero de Daroca, dado por Ramón Berenguer IV en 1142 (que vino a sustituir al otorgado por Alfonso El Batallador), asignaba como territorio de la entonces Villa Mayor una gran extensión de terreno, parte conquistado y parte por reconquistar; entre lo conquistado estaba el término de Peracense.

Disponía dicho Fuero de 1142 que "el castillo ganado al enemigo por vecino de Daroca, quede en poder suyo y de su

7.- Ha trabajado en las excavaciones el arqueólogo José Luis Ona, realizándose interesantes descubrimientos durante las campañas 1988-89.

8.- Del Medioevo se ha encontrado abundante cerámica turulense y valenciana y numerosas puntas de saeta, armas blancas, hebillas de bronce sobredorado y otros elementos de adorno; asimismo se ha localizado la capilla, una necrópolis y dos enterramientos aislados; se han recuperado, para su estudio, cuatro cuerpos, tres de ellos infantiles.

9.- Como recoge ALMAGRO, M.: *Historia de Albarracín y su sierra*. Teruel, 1964, Pedro III utilizó Peracense como una de sus bases en la conquista del Señorío de Albarracín en 1284; en cuyo castillo hombres de Juan Núñez de Lara, Señor de Albarracín, habían escondido parte de las depredaciones, incluido ganado, que habían hecho en Ojos Negros y otros lugares de la Comunidad de Daroca.

descendencia, mirando siempre por la utilidad del Reino y guardando fidelidad al Rey". Por otro lado, el Rey mantuvo su derecho a poder otorgar honores a los ricos hombres de Aragón; o sea que podía entregar fortalezas, pueblos o territorios para su administración a miembros de la alta nobleza, quienes en algunos casos, llegaron a incorporarlos a sus patrimonios privativos¹⁰.

Dentro de este estado de cosas, el castillo de Peracense, junto con todo el pueblo y su término, pertenecieron al rico hombre Juan Ximénez de Urrea; mas no como mera tenencia, sino en propiedad, como lo demuestra el que tras haberse juramentado contra Jaime II en las Cortes de Zaragoza de 1301, entregó el castillo como garantía de fidelidad, a D. Jimeno Pérez de Pina, en aval suyo, de su hermano D. Lope Ximénez de Urrea y de sus allegados D. Jimeno Cornel y el hijo de éste, D. Pedro Cornel¹¹.

ADQUISICION DEL CASTILLO POR LA COMUNIDAD DE DAROCA

A la muerte de D. Juan Ximénez de Urrea, sus testamentarios vendieron en 1312 los lugares de Almohaja y Peracense con todas sus pertenencias, incluido el Castillo, a la Comunidad de Daroca, por la enorme cantidad de 605.000 sueldos jaqueses¹².

Mas esta venta fue entorpecida por algunos, en nombre del Rey y de su primogénito D. Jaime, poniendo obstáculos a los testamentarios para efectuarla. Quejaronse los aldeanos de Daroca a Jaime II y éste mandó a todas las autoridades civiles y eclesiásticas de sus reinos que diesen por legal dicha venta¹³.

10.- Territorios de señorío dentro de la Comunidad de Daroca fueron algún tiempo: Aguarón, Aladrén, Alcañiz de la Huerva, Aldéhuela de Liestos, Almohaja, Codos, Cubel, Cutanda, Encinacorba, Las Cuerlas, Las Villarizas, Luco de Huerva, Moneva, Nombrevilla, Paniza, Plenas, Peracense, Singra, Torre Invidia, Tornos, Villacatima, Villafranca, Villafeliche y Villar del Salz.

11.- ZURITA, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*, Libro V, epígrafe LI, nº 90. En la edición de Canellas, Zaragoza, 1970, tomo II, pág. 610.

12.- El 19-5-1311 aún vivía D. Juan Ximénez de Urrea, ya que en esa fecha asistió a las Cortes generales en la Iglesia del Salvador, Vid. Zurita, Op. cit. tomo II, pág. 742.

13.- ACA. R. 209, f. 209 v., fechado a 15 de las calendas de octubre de 1312. Documento publicado, en extracto, por CAMPILLO, ob. cit. 1ª Serie, nº 226 (aunque aquí, por error, se le denomine Paracuellos).

Intervino en el perfeccionamiento del tratado entre los aldeanos de Daroca y los testamentarios del de Urrea, respecto a la venta de Peracense, Lázaro de Guialmar, vecino de Torralba. En vista de que no se le abonaban sus honorarios, en 1317 ordenó Jaime II al Baile General de Aragón, D. Rodrigo Gil Tarín, que le satisficiera los honorarios que merecía¹⁴.

Una vez pasó el Castillo de Peracense a ser propiedad de la Comunidad de Daroca, se incorporó a las líneas defensivas que ésta había formado en la frontera.

RESTAURACION Y CONSERVACION

La restauración, conservación y potenciación de los castillos y defensas dentro del territorio de la Comunidad era competencia de ésta, ya fuese titular de la fortaleza¹⁵, o fuesen de titularidad real¹⁶; obligación que no regía en la construcción o restauración de las defensas propias de cada aldea, que debían hacerse por los vecinos¹⁷ salvo que fuesen aldeas fronterizas¹⁸ o

14.- ACA. R. 164, f.8 v., según privilegio dado en Teruel a XVI de las calendas de noviembre de 1317. Publicado en extracto por CAMPILLO: Ob. cit., 1ª serie, nº 244.

15.- *Ordinaciones antiguas de la Comunidad*. Los castillos que caían bajo su competencia en 1344 eran: Daroca, Báguena, Burbáguena, Pancrudo, Monreal, Singra, Peracense, Ojos Negros; Torralba de los Sisones, Gallocanta y Castelpedres (ACA, Re. 1462, f. 65, Campillo: op.cit., 1ª secc., nº 372).

16.- Así en 1295, el Rey ordenó al Escribano y universidad de aldeas de Daroca que reparasen completamente los castillos de Tornos y Monreal (ACA, R. 194, f. 212; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 111).

17.- Fueros "De constructione Substantatione et reparatione fossatum et mororum", de 1247, y "De munitione et constructione munitionum", de igual año. Específicamente para la Comunidad de Daroca: Estatutos de los aldeanos de Daroca, sancionados por Jaime I en 1256; publicado por CAMPILLO: Documentos, 1ª serie, nº 11).

18.- Así lo disponían las Constituciones de la Comunidad. En Daroca, en 1320 el Rey ordenó al Baile General de Aragón se diese cumplimiento a dichas constituciones (ACA R. 170 f. 158; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 247); Igualmente el privilegio real otorgado a Bello en 1300, para la construcción de su fortaleza (ACA, Leg. de C.R. de Jaime II; CAMPILLO: Op. cit., 1ª serie, nº 140); a los de Monreal de 1305, para construir la muralla (ACA R. 20 3, f. 122; CAMPILLO: Op. cit., 1ª serie, nº 182); o a Odon, de 1338, para construir cuatro o cinco torreones en los muros (ACA., R. 1.642, f. 21; CAMPILLO: O.c. 1ª serie, nº 346).

que el Rey ordenara fueren costeados por la Comunidad, por carecer aquellos vecinos de medios suficientes¹⁹, o por interés general a la defensa común²⁰.

Para dar cumplimiento a esta obligación, si los fondos propios de la Comunidad no bastaban, se establecía una derrama especial²¹ o se destinaba parte de las primicias eclesiásticas, que por privilegio eran administradas por los jurados²².

Los operarios para las reparaciones eran contratados por la Comunidad, según la importancia de las obras: entre albañiles locales o trayendo maestros canteros y alarifes de otras zonas; quienes han dejado las huellas de cantero o de su arte por todo el Reino y aun fuera.

Cuando las circunstancias lo aconsejaban el Rey designaba un operario superior a los demás operarios de los castillos fronterizos de la Comunidad, especie de arquitecto jefe²³, al que nunca estuvo supeditado el obrero de murallas de Daroca, oficio municipal del cual dependía el estado de conservación de las construcciones defensivas de la ciudad²⁴.

Este régimen general de la Comunidad darocense respecto a sus castillos, fue el aplicado a la fortaleza de Peracense; mas, dada su importancia estratégica, se extremaron las atenciones; y en su defecto, el propio Rey disponía al respecto; así, en 1336 Pedro IV ordenó al procurador de la Comunidad, Lázaro Pérez, que

19.- En caso de guerra o de eminente peligro se arbitaban por la Comunidad determinadas cantidades para que el Rey dispusiese el reforzamiento de las defensas de las aldeas; así en 1303 se le asignaron 5.000 sueldos jaqueses (ACA, R. 201, f. 16 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie., nº 171).

20.- Así, la cobertura y defensa de las extensas murallas de Daroca corrían a cargo no sólo de la Ciudad, sino también de la Comunidad (ESTEBAN ABAD, Rafael: Op. cit., pág. 211).

21.- Estas derramas no sólo se hacían para la defensa propia sino también para la política militar general del Reino; así salieron para estos fines, en 1330, 110.000 sueldos, en 1333 fueron 300.000, en 1334, fueron 90.000 (ACA. Rg. 482, f. 125 v.; 456, f. 60; 488, f. 76; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nos. 303 a 321).

22.- En 1309 lo asignado con tal fin fue la mitad de sus primicias, lo que supuso un verdadero agobio para las iglesias de la Comunidad, por lo que Jaime II dejó en suspenso el acuerdo (ACA R. 144, f. 65 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 196).

23.- Así en 1381 el Rey designó para esta función a Bernardo de Vall, vecino de Daroca (ACA, R. 1.167, f. 144 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 410).

24.- Sobre este cargo vid. ESTEBAN ABAD, Rafael: O.c., págs. 155 y siguientes.

reparase sus fortalezas y castillo, y "en especial la de Peracense"²⁵.

Creemos que a mediados del siglo XIV se realizaron en Peracense las grandes obras de ampliación del recinto de consolidación de las estructuras y de la transformación del castillo que era, en la gran fortaleza que llegó a ser. Las obras se iniciarían posiblemente en el reinado de Alfonso IV, y se terminarían en el de su hijo Pedro IV.

Es indudable que hubo reparaciones y mejoras posteriores; pero su concreción exige el estudio de la documentación de la Comunidad en correlación con las huellas arquitectónicas de tales obras, en correlación con el estudio arquitectónico de las construcciones persistentes.

ABASTECIMIENTO DE VIVERES

El abastecimiento de víveres y armas del castillo de Peracense, así como de los demás de la Comunidad, era responsabilidad de ésta y de su alcaide, corriendo el costo del suministro por cuenta de aquélla²⁶. Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones el Rey, en determinadas circunstancias, nombraba un inspector con facultades para hacer cumplir sus órdenes²⁷.

En el caso de que circunstancialmente el avituallamiento resultase al alcaide dificultoso, era obligación de las aldeas inmediatas, auxiliar a los defensores del castillo, pero sólo cuando lo necesitasen²⁸.

No existe documentación conocida sobre con qué clase de víveres se abastecía a Peracense. Mas es seguro que fue muy limitada en su variedad, debiendo ser alimentos poco perecederos,

25.- ACA, Reg. 1.053, f. 162 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 335.

26.- Constituciones de la Comunidad.

27.- Así, en julio de 1333 fue designado para inspeccionar los castillos fronterizos con Castilla, Gonzalo Gómez, jurisperito de Daroca (ACA, R. 1462, f. 21 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 344).

28.- Se ponen de relieve estos extremos en la carta de Pedro IV, de julio de 1338, dirigida a los alcaides de los castillos de las fronteras con Castilla y a las villas y poblaciones en cuyo término se asentasen los castillos (ACA R. 1462, f. 22; CAMPILLO: O.c.; 1ª serie, nº 345).

fáciles de transportar y que se diesen en la comarca. Dada la calidad del suelo del recinto de Peracense no parece probable que, como se hacía en otros castillos, cultivasen berzas, cebollas y ajos o criasen animales de corral; pero sí que apacentasen algún ganado en los ricos pastos circundantes.

Por tanto su alimentación se reduciría, salvo en tiempos de paz asegurada, a pan, vino, queso y frutos secos, y, en su caso, a huevos, legumbres y carne salada, ahumada o embuchada con especias de pimienta y sal; los derivados de la harina, como sopas y farinetas, calentarían además de alimentar²⁹.

ARMAMENTO

El armamento del castillo indudablemente estuvo condicionado por la situación de cada momento. En tiempo de guerra la dotación sería normalmente superior.

En el inventario de 1476, se relacionan las armas, junto a otros objetos, que se guardaban en "la cobacha, tercera puerta entrando a la izquierda", que identificamos con la tercera recámara de la planta baja del edificio principal del castillo³⁰.

Eran estas armas: 1 trabuco, 77 ballestas (de ellas, 6 docenas "normales", 3 "de fusta", o sea de armazón de madera, y 2 "de acero de paso"), 4 "masonetas", es decir, cuatro armas de hierro en forma de porra o mazos de guerra, y 108 saetas (de ellas "siete docenas de virotones con plomo" que es un tipo de saeta protegida con un casquillo, y "dos docenas de pasadores de fierro", o sea de un tipo de saeta para ballesta, con punta muy aguda); además existían 2 "cadenas de fierro", que bien podían usarse como arma al uso de la maza, bien con otros fines.

29.- En un acta notarial de cambio de alcaide, de 20-5-1476, del notario Juan de Reuda, publicada por ANDRES Y VALERO: Ob. cit., se inventaría, entre los objetos del almacén, "una rueda de molino", indudablemente de repuesto, lo que viene a indicar que en el castillo existía un molino para fabricar harina, y, consecuentemente, horno de pan cocer; también se inventarían "dos talegas buenas", pero aunque no indica contenido, parece ser, como era costumbre, se dedicasen a cereales.

30.- ESTEBAN LORENTE, J.F.: *Fortificaciones cristianas y ordenación fronteriza*, ha puesto de relieve que, ya desde el siglo XI, los almacenes de los castillos se ubicaban en el piso inferior del último reducto.

El armamento inventariado es más bien escaso, y mínimo el número de saetas: no había ni dos saetas por ballesta. Aunque las flechas son de buena calidad, la dotación resulta muy deficiente. A estas armas de la Comunidad había que añadir la dotación personal de cada soldado y las, también privativas, del alcaide, que no serían otras que las normales de la época³¹.

GUARNICION

Ignoramos por ahora cuál sería la dotación de tropa que guarneciese normalmente el castillo de Peracense. La longitud de unos 300 m. de sus murallas exteriores exigía, en todo caso, una dotación relativamente importante, so pena de desproteger paños de los muros y por ende hacer vulnerable el castillo.

Desde luego, del inventario precitado se colige que si eran 77 las ballestas en tiempo de paz, como fue el año 1476, en esas circunstancias ese sería el número aproximado de ballesteros.

El número de peones, armados de lanza y escudo, no podía ser en la proporción a los ballesteros que se exigía para la defensa de las aldeas, y que era de 30 cuadrilleros por una ballesta³², puestos que las estrategias en ambos casos eran distintas.

Es indudable que, dada la condición de apoyo a otros castillos que tuvo Peracense, en esta fortaleza existió, al menos en tiempos de guerra, un cuerpo de caballería que permitiese ser eficaces en batalla campal³³. En tiempos de paz aunque se

31.- En los Estatutos de los aldeanos de Daroca de 1256, se establece que: "En cada Aldeya el omne que haya cascuno so lanza o dos escovas, et qui esto non oviere peyte XXX solidos"; mas para ser francos y libres se precisaba tener caballo, silla, escudo, lanza, casco, loriga o lorigón (o sea cota de mallas completa o sin mangas), según privilegio de Jaime II en 1300 a Daroca.

32.- Según el precitado Estatuto de 1256, que disponía que " a las II puertas de cada aldea que hayan una ballesta con XXX cuadrilleros et con so cinto et con cad II cordas".

33.- Consta documentalmente que fue acuartelamiento de caballería. Así en 1452 Martín de Lanuza, Baile General de Aragón, "repartió sus compañías de gentes de caballo en Pozuelo, Blancas, Santet, Pierasenz, Ródenas y Celsa" (ZURITA: *Obra citada*, libro XVI, epígrafe VI, nº 365).

disminuyesen las fuerzas de caballería nunca se suprimirían. La caballerizas estaban instaladas en la albacara³⁴.

EL ALCAIDE

El alcaide, o persona que tenía a su cargo la guarda y defensa de Peracense bajo juramento o pleito homenaje, era un cargo retribuido con la categoría de oficio mayor, que confería a la Comunidad a un pechero de la misma, y que desde 1702 coincidió con el cargo de sexmero del río Jiloca³⁵. Mas todo ello con las excepciones históricas correspondientes.

En principio pues, para ser alcaide de Peracense era necesario reunir los requisitos siguientes: 1º, Ser regnícola; 2º, Ser vecino de una de las aldeas de la Comunidad de Daroca, viviendo en ella con su mujer, casa y familia; 3º, Ser pechero y de signo servicio de su Magestad; y 4º, Estar empadronado en registro de postero, o sea que tuviese blehes que alcanzaran un valor prefijado y variable con el tiempo, que desde 1675 era de 5.00 sueldos³⁶.

Estaban excluidos a perpetuidad para ocupar el cargo de alcaide de Peracense, quienes hubieran desempeñado alguna vez oficios reputados viles, como: zapatero, pelaire (cardador de paños), tundidor (igualador del pelo de los paños), carnicero o albeitar (veterinario).

Estaban incapacitados por tres años, desde que cesaron en su actividad: los boticarios, tenderos, traperos (vendedores de paños) y todos los demás revendedores de oficio. El plazo de suspensión era de seis años para los carpinteros y carreteros (fabricantes de carros). Los deudores a la Comunidad, mientras no pagasen la deuda.

Sin embargo, estas reglas no siempre se cumplían ni en Peracense, ni en los demás castillos de la Comunidad de Daroca

34.- Las estructuras donde se albergaban las caballerizas aun no se han excavado. El resultado será muy interesante, sin duda.

35.- Eran oficios mayores de la Comunidad los de: Escribano (luego llamado Asistente), Procurador General, Alcaide de Peracense, Notario de actos Lugarteniente del Merino.

36.- Regla 152 de las Ordenaciones de 1675.

Así Pedro Martínez, el Jurado, que, pese a ostentar la condición de infanzón, fue alcaide de Peracense, al menos desde 1373 hasta 1382³⁷, bajo la imposición del Rey por las pruebas de afecto que aquél le había dado³⁸. Al año de su nombramiento ya ordenó Pedro IV que no le destituyesen hasta "que sea notoria la guerra"³⁹, para cuyo cumplimiento ordenó al Baile General interviniese⁴⁰, orden que ratificó 6 años después, en 1379, en abril⁴¹ y en mayo⁴²; en agosto ordenó, cambiando de opinión, que entregara la alcaidía⁴³, reiterándolo en 21 de diciembre del año siguiente⁴⁴; sin embargo, 15 días después, el 5 de enero de 1381, anuló dicha orden⁴⁵. En abril de 1382, por fin, dió la orden de que se le destituyera⁴⁶.

La designación correspondía legalmente a la Comunidad de Daroca⁴⁷; mas el Rey velaba para que se efectuase en su momento⁴⁸, salvo cuando suspendía ese derecho, no sin reiteradas protestas por parte de la Comunidad⁴⁹.

Hasta 1456 el nombramiento del alcaide de Peracense, como los demás de la Comunidad, debía hacerse por elección directa entre los que reuniesen los requisitos descritos y fueran además idóneos al cargo; pero por una orden de Alfonso V de 26-1-1456, se siguió el sistema de insaculación mediante redolinos, en la que

37.- De cuya cepa descendieron los Martínez de Segura y los Martínez del Bayo, domiciliados en la aldea de Peracense. Tenían panteón en la capilla de San Juan Bautista, con dos capellanías laicales, en la parroquia de dicho pueblo.

38.- ACA. R. 1467, f. 130; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 406.

39.- ACA. R. 1467, f. 76 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 401.

40.- ACA. R. 1467, f. 72 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 462.

41.- ACA. R. 1467, f. 127; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 405.

42.- ACA. R. 1467, f. 130; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 406.

43.- ACA. R. 1467, f. 132 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 408.

44.- ACA. R. 1467, f. 136; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 408.

45.- ACA. R. 1467, f. 137 v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 409.

46.- ACA. R. 1467, f. 152; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 411.

47.- Así lo establecían con carácter general las sucesivas ordenaciones de la Comunidad.

48.- Así, en junio de 1337, el Rey ordenó a la Comunidad que inmediatamente nombrara alcaide para el castillo de Peracense, que fuera idóneo y disfrutara de las preeminencias que a su clase correspondían (ACA. R. 1462, f. 10v.; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 337).

49.- Tales son los casos de Pedro Martínez, ya visto, y de Gonzalo Fernández (ACA. R. 1467, f. 33; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 394).

entraban todos los posteros⁵⁰, debiendo turnarse por sexmas desde 1471⁵¹.

El designado para ocupar la alcaidía estaba obligado a aceptar, jurar y ejercer el cargo, so pena de 60 sueldos jaqueses por cada vez que fuera requerido de aceptación⁵².

El juramento de fidelidad al Rey y a la Comunidad con el correspondiente homenaje de manos y boca, debía prestarlo el electo para alcaide ante el Procurador general de la Comunidad y en presencia del Notario de actos y de dos testigos. El juramento y toma de posesión se celebraba en el propio castillo, siguiendo un ceremonial predeterminado⁵³.

Al efecto se constituían todos los interesados ante la puerta exterior del castillo, llamando con golpes y voz, por tres veces, al alcaide cesante; quien preguntaba quien pretendía penetrar en el castillo, respondiéndose que el procurador general.

El alcaide cesante negaba el acceso, alegando no reconocerle por tal procurador, ni constarle su nombramiento. Se le informaba debidamente, por el notario y el alcaide electo, de como había sido elegido en la última plega general, y que había tomado posesión ante la Comunidad. Ante cuya manifestación se abrían las puertas, entraba el procurador general, y tomaba posesión del castillo⁵⁴.

Seguidamente el procurador general mandaba abrir las puertas para que entrase el nuevo alcaide. A continuación se le tomaba juramento ante la cruz y los santos evangelios; con ello

50.- El mecanismo de insaculación está perfectamente regulado en las ordinaciones 3, 102 y 140 de las de 1675. Los redolinos eran unos discos de cera, con una cartela de pergamino en cada uno, en la que se escribía el nombre de cada candidato, se introducían en un barreño con agua, se agitaban, y uno de los presentes sacaba tantos redolinos como cargos y suplencias se exigía cubrir.

51.- Así lo establecieron las Ordinaciones confirmadas por Juan II en 1471.

52.- Obsérvese que si la Comunidad no requería al designado para que ocupase el cargo, no era sancionado; y por contra, podía sancionársele sucesivamente por cada vez que se le requiriese, hasta que aceptara.

53.- El juramento previo a tomar posesión del castillo de Peracense ya era expresamente exigido y regulado por las constituciones de 1388. Han sido publicadas por CAMPILLO: O.c., 1ª serie, nº 430.

54.- Si al alcaide saliente ya le constaba documentalmente la designación y toma de posesión del procurador general, se variaba el rito, en el sentido de suprimir el negar que le reconociere, no teniendo pues que dar fe de la identidad del sujeto el escribano y el alcaide entrante.

entraba en posesión de la alcaidía del castillo. De todo ello levantaba acta el notario⁵⁵.

Las obligaciones del alcaide eran: 1, Vivir dentro del castillo él y su familia durante el tiempo que desempeñase el cargo; 2, Gobernar el castillo con todos sus moradores y defensores; 3, Defenderlo de enemigos del Rey y de la Comunidad; 4, Auxiliar a otros castillos, lugares o tropas, cuando se le ordenase o fuese oportuno; 5, Custodiar bien y fielmente a los presos que le fuesen encomendados; 6, y, desde 1701, además, las correspondientes al cargo del sexmero del río Jiloca; etc.

El alcaide poseía el tratamiento de "Magnífico". Su sueldo anual en tiempo de paz era de 1.000 sueldos jaqueses; que se duplicaba, generalmente, en tiempo de guerra⁵⁶. Las ordinaciones de la Comunidad de 1702, para reducir gastos, suprimieron la bolsa de alcaide de Peracense, pasando a cobrar como sesmero del río Jiloca, por el sistema de sueldo, dietas y aranceles, con resultados totales variables.

El tiempo para el que era nombrado el alcaide de Peracense, al principio no estaba fijado, por lo que el Rey intervenía frecuentemente, prorrogándolo, aun en contra de la voluntad de la Comunidad⁵⁷; pero el privilegio del Bienio de 21-1-1381 lo fijó en dos años; mas éste fue derogado por las constituciones de

55.- La descripción en su lenguaje original, deliciosa, puede verse en ANDRES VALERO: O.c. Siendo el procurador Esteban Martínez, vecino de Ojos Negros; alcaide cesante, Pedro Malo, del mismo lugar; alcaide entrante, Jaime Perea, vecino de Blancas; notario, Juan de Renda; y testigos, Joaquin Viano y Miguel Mateo, vecinos de Ojos Negros. El acto es de 20-5-1476.

56.- Pese a que ESTEBAN ABAD: Ob. cit., pág. 214, nota 1, siempre tan bien informado y objetivo, afirme que los 1.000 sueldos era el sueldo de los alcaides de Monreal, Peracense, Tomos y Santed, durante los siglos XIII y XIV, "excepto alguna variación accidental", es de ver que, por ejemplo, el de Monreal cobró sólo 100 sueldos, por lo menos desde 1311 a 1322, siéndolo, durante estos doce años, Pedro de la Tolsana y Sancho Perez de Miraveceo (ACA R. 234, fs. 11v. y 32; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, números 218, 263 a 267). También vid.: ACA. R. 1462, fs. 14v., 30 y 55v.; (CAMPILLO: O.c., 2ª serie, números 424, 444 y 451; entre otros más que omitimos). Por lo que respecta a Peracense, seguimos su magisterio.

57.- Así ocurrió, por ejemplo, con el alcaide Fernández de León, a quien el Rey impuso al menos desde 1370 hasta 1373 (ACA, R. 1467, fs. 33, 62v., y 63; CAMPILLO: O.c., 1ª serie, números 394, 396 y 397).

1388. En las Ordinaciones de la Comunidad de 1471 se estableció que el cargo se renovara todos los años⁵⁸.

Al cesar en el cargo, debía rendir cuentas al procurador general, levantándose inventario de todas las armas y suministros del castillo. Tras lo cual el procurador le absolvía y liberaba del juramento prestado.

En las ordinaciones de la Comunidad de Daroca de 1740 ya no se regula el cargo de alcaide, ni de Peracense ni de ningún otro castillo. De los 30 oficios de la Comunidad que regulaban las Ordinaciones de 1675, las de 1740 los reducen a seis diputados, presididos por el Corregidor de Daroca.

La nómina de alcaides de Peracense que conocemos es breve⁵⁹:

Magnífico Sr. Gonzalo Fernández de León (13-10-1370 a 8-1-1373).

Magnífico Sr. Pedro Martínez Jurado (25-11-1373 a 2-4-1382).

Magnífico Sr. Pedro Malo (¿mayo de 1475? a 20-5-1476).

Magnífico Sr. Jaime Perea (20-5-1476 a ¿mayo 1477?).

Magnífico Sr. Juan Lope (en 1533 figuraba como alcaide, sin que podamos, por ahora, precisar más).

Magnífico Sr. Lorenzo Mateo (1575 y posteriores).

FUNCION CARCELARIA DE PERACENSE

De las dos funciones que desempeñó el castillo de Peracense, la castrense propiamente dicha y la de servir de cárcel a la Comunidad de aldeas de Daroca, fue ésta la más conflictiva.

La función carcelaria tuvo su motivación en el deseo de las aldeas de mantenerse en el mayor grado posible de independencia respecto a la ciudad de Daroca, su antigua señora.

Ambición permanente de las tres comunidades históricas aragonesas, y no sólo de la darocense, fue lograr la independencia

58.- Vid en privilegios y ordinaciones citadas.

59.- En el Archivo de la Comunidad de Daroca depositado en el Histórico Nacional, hay datos para ampliar notablemente tan exigua nómina.

total de la metrópoli en materia judicial, incluida la ejecución de sentencias, y por tanto la función carcelaria; aunque no llegaron a lograrlo plenamente.

El contencioso sobre lo judicial se remonta a la primera mitad del siglo XIII, lo que hizo necesario unos estatutos comunitarios, sancionados por Jaime I en 1256; y sobre todo, el privilegio de Juan I de 1394, sobre competencias judiciales⁶⁰.

En lo carcelario, el primer reconocimiento real favorable para la Comunidad para utilizar Peracense como cárcel comunal es la sentencia arbitral de D^a María de 19-6-1442⁶¹; seguida de la sentencia arbitral de Juan II de 9-5-1469⁶², derecho que se especificó en las Ordinaciones de la Comunidad de 1471, regla 2^a a 5^a⁶³, y que fue interpretado en la sentencia de 7-5-1533 de la Emperatriz Doña Isabel⁶⁴, la que fue loada en Retascón en 1540⁶⁵, y puntualizada en la sentencia de Felipe II de 5-3-1563⁶⁶.

En virtud de dichas normas, y sobre todo de lo establecido en 1471, la Comunidad podía encarcelar, exclusivamente, en el castillo de Peracense, antes en cualquier lugar. Posiblemente por su máximo alejamiento de Daroca se eligió esta fortaleza, con el fin de mantener una mayor autonomía.

En las disposiciones y sentencias citadas se establecía que la Comunidad podía poner presos en Peracense en los siguientes casos: 1) a los pecheros que no pagasen la pecha, hasta que la abonasen; 2) a los pecheros, que, sin permiso de la Comunidad, vendiesen inmuebles a infanzones o a extraños a la Comunidad, hasta que recuperaran lo enajenado.; 3) a los que hicieran "valencias" (o sea banderías) a infanzones o extraños a la Comunidad, hasta entregar las armas y pagar la multa que por tal acto se les impusiera; 4) a los que hicieran bandos o desafíos entre ellos, hasta que no cesaren y pagaren la pena impuesta; 5) a los que no obedeciesen o injuriasen a los oficiales de la

60.- Vid. ESTEBAN ABAD, R. : O.c., apéndices documentales, números 14 y 26, págs. 380-382 y 410-411, respectivamente.

61.- Op. cit. en nota anterior, documento número 27, págs. 412-421.

62.- Op. cit. en nota anterior, documento número 29, págs. 426-433.

63.- Op. cit. en nota anterior, documento número 30, págs. 433-445.

64.- Op. cit. en notas anteriores, documento número 33, págs. 450-454.

65.- Op. cit. en notas anteriores, documento número 34, págs. 454-464.

66.- Op. cit. en notas anteriores, documento número 35, págs. 464-479.

Comunidad en el ejercicio de sus cargos; y 6) a los que dieran a censo dinero de los concejos, sin autorización, mediante acto notarial, de la Comunidad.

Con el fin de que la Justicia de la ciudad de Daroca no pudiese, bajo subterfugios, excarcelar a los presos de Peracense, se dispuso que, sólo podían llevarlos ante ella, determinando el proceso y devolviendo al preso a dicho castillo, para que cumpliera su pena antes de aplicarle la impuesta por la Justicia de la Ciudad, salvo en caso de condena a muerte. Si la Justicia de Daroca cometía fraude en lo expuesto, la Comunidad podía acudir al Lugarteniente General o al Regente el Oficio de la General Gobernación⁶⁷.

El prisionero por tales causas quedaba bajo la custodia del Alcaide. Para evitar la huida de los presos, el castillo contaba con "dos pares de grillos de fierro", o sea con dos pares de grilletes o argollas de hierro unidos por un perno, que se ponía a los presos en ambos tobillos⁶⁸.

Mas, parece ser, que en un momento determinado del siglo XV el castillo sirvió de "depósito de moneda falsa". Enterados unos vecinos de Bronchales, se hicieron pasar por oficiales reales y requisaron tres costales de falsos florines, morabatines, moneda blanca y de Toledo. Las desavenencias en el reparto alertaron a las autoridades que incoaron el correspondiente proceso⁶⁹.

FUNCION MILITAR DE PERACENSE

El castillo de Peracense fue construido con fines militares. Su utilización como cárcel de la Comunidad fue un aprovechamiento secundario de sus defensas.

El desfiladero que desde Castilla conduce al pueblo de Ródenas, era una vía natural de acceso del enemigo. Sobre él se alza una escarpada peña desde la que puede protegerse el paso en estratégica situación. Tras la reconquista, era inevitable que se

67.- Sentencia de Felipe II dada en Torrelodones el 5-3-1563.

68.- Acta notarial de Juan de Renda de 20-5-1476, citada.

69.- AHN, Códices 31-B.1.

fortificase la peña que, desde siglos, había sustentado un castillo.

Durante las primeras décadas de su reedificación no parece fuere la fortaleza que en el siglo XIV llegó a ser. No obstante, a la defensa natural que la roca era por su situación, se le añadieron fortificaciones, creando un recinto difícilmente expugnable.

Una vez reconquistada Valencia, el territorio de Aragón quedó suficientemente asegurado de invasiones extrajeras, ya por las defensas naturales de sus fronteras, ya por estar rodeado de territorios pertenecientes a la Corona, y por el reino de Navarra, con un potencial bélico muy inferior al aragonés.

Sin embargo, en su extremo suroeste, la frontera lindaba con la poderosa Castilla, cuya vigilancia correspondía a las Comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel, más tarde, también, de Albarracín. De todas ellas fue la de Daroca la que más acentuó su carácter militar.

Contaba el territorio de Daroca con una poderosa red de castillos, torres y fortalezas, que tenían su origen: 1) en su carácter de extremadura aragonesa, lo que obligaba a construir defensas frente a los moros y luego frente a Castilla; 2) en la existencia en su territorio de algunos señoríos, (muchos absorbidos por la Comunidad) que necesitaban disponer de fuertes, desde donde poderlos mantener; y 3) en el carácter autárquico de los territorios colindantes, por lo que los de Daroca necesitaban de defensas, para protegerse de agresiones o de represalias armadas de otras comarcas⁷⁰.

Formaban esta red de castillos darocenses, además del de Peracense, los de: Aladrén⁷¹, Alcañiz de la Huerva⁷¹, Anento, Báguena, Bello, Berrueco o Caste pedres, Cerveruela, Cubel⁷², Cosuenda, Cutanda, Gallocanta, Fuentes Claras, Godos, Huesa del

70.- Como las incursiones de venganza por problemas de pastoreo, entre Comunidades o con la Casa de Ganaderos de Zaragoza, o por problemas de saqueo con comarcas limítrofes. Vid. ESTEBAN ABAD, R: Op. cit., págs. 111 y ss.

71.- Los castillos de Aladrén, Alcañiz de la Huerva, Luco y Paniza fueron adquiridos por la Comunidad, conjuntamente, por 40.000 sueldos. Habían sido del poderoso D. Juan Ximénez de Urrea, y a la sazón estaban en poder real.

72.- No siempre perteneció a la Comunidad.

Común⁷³, Langa, Luco⁷¹, Monreal⁷², Ojos Negros, Pancrudo, Paniza⁷², Plenas⁷³, Pozuel del Campo, Romanos, Segura⁷³, Singra, Torralba de los Frailes⁷², Torralba de los Sisonos, Torralbilla, Torrecilla del Rebollar, Villafeliche⁷³, Villarreal de Huerva, y algunos más.

Nunca fueron de la Comunidad aunque estuvieran dentro de su territorio, los de Santed y Tornos; ni los dos de Daroca. Aunque unos y otros cooperaron al mismo fin de defender coordinadamente el Reino.

La defensa por la Comunidad de sus fronteras exteriores e interiores, estaba centralizada en Daroca, de la que irradiaba la fuerza a todos los castillos.

Los castillos de vanguardia estaban situados a unos 7 Km. de Castilla, levantados de 10 en 10 Km., en la línea que partiendo de Cubel, terminaba en Peracense.

Detrás de esta línea estaba una segunda, de apoyo y segundo choque, que partiendo de Langa terminaba en Singra, corriendo el valle del Jiloca.

Los demás castillos de la Comunidad, en general, eran rémoras de antiguos señoríos, de la Reconquista, o fortificaciones con funciones más bien policiales.

Al estar el castillo de Peracense en un enclave estratégico, situado en el ángulo sudoeste del territorio, alejado al máximo de la cabecera, Daroca, y dotado de poderosas defensas, se erigió en una fortaleza clave para la defensa de la Comunidad. Tan es así que se convirtió en la principal fortaleza de la Comunidad, en su extremo sur, articulando una función de apoyo respecto a los demás castillos y aldeas fortificadas de su ámbito.

Para mantener el valor estratégico del castillo, la Comunidad hubo, pues de: 1) conservar, restaurar y potenciar sus estructuras puntualmente; 2) asegurar el abastecimiento de víveres y armas en función de las necesidades; 3) mantener la tropa conveniente, en su número y especialidad; y 4) nombrar en cada momento un alcaide idóneo según las circunstancias históricas.

73.- Se incorporó a la Comunidad en el siglo XVII.

Más para evitar el aislamiento de esta fortaleza se exigía en buena táctica, el auxilio de unos castillos menores que la auxiliasen en caso de sitio, desde el exterior.

Como castillos de apoyo se habilitaron los circundantes de Ródenas, el Paredón, el Castillejo y la Torreta. Estos castillos menores eran protegidos por el de Peracense; pero en caso de sitio, ellos podían apoyar, y en todo caso, alertar a otras fortalezas de la necesidad de auxilio⁷⁴.

No es este el lugar oportuno para historiar las acciones bélicas en que Peracense fue objeto de sitio, o en las que las tropas que tenía acantonadas actuaron. Baste decir que fue cabeza de puente en la conquista de Albarracín y sufrió las guerras con Castilla de Jaime II y de Pedro IV, las guerras de la Unión, las de Juan II, las carlistas de 1833-40 y algunas más. Parece ser que no fue utilizado en las guerras de Sucesión, Independencia y civil última.

RUINA Y RESTAURACION DE PERACENSE

Los castillos de la Comunidad de Daroca, que tan importante misión desempeñaron durante toda la Edad Media, a partir del último tercio del siglo XV perdieron su importancia militar; consecuentemente los portillos, derrumbes y hundimientos no fueron restaurados y las otrora fortalezas inexpugnables se convirtieron en ruinas.

Así en 1675 la Comunidad tan sólo conservaba y mantenía los castillos de Peracense, Plenas, Huesa y Segura. Es decir el de Peracense y los que había adquirido poco antes, de la Baronía de Segura y la Honor de Huesa⁷⁵.

Al desaparecer las Comunidades en 1836 el castillo de Peracense aún se mantenía en pie. Incluso durante las guerras carlistas de 1833-40 "estuvo fortificado y guarnecido por un

74.- El Paredón fue un castillo fortísimo sito en el Cerro de San Ginés a 1.535 ms. de altura, en el que conflúan las fronteras de las tres Comunidades medievales, Daroca, Teruel y Albarracín. Los otros castillos eran considerados fuertes menores dentro de la estructura defensiva de la Comunidad darocense.

75.- Así se recoge en las Ordinaciones de la Comunidad de 1675.

destacamento de francos" pero ya en 1849, era "un castillo derruido"⁷⁶.

El arrogante castillo de Peracense durante los casi siglo y medio de abandono, ha ido abatiéndose por ventiscas de nieve, por tórridos soles, por vendavales gélidos, que azotaban sus orgullosas almenas y sus altaneras torres, oteadoras de horizontes, en un silencio de cumbres, roto por el graznido de cornejas y cuervos.

En 1985 la Comisión Provincial de Patrimonio de Teruel sugirió la conveniencia de su restauración. En 1987 se iniciaron las obras, que han continuado en las campañas de 1988 y 1989, y que ojalá continúen hasta su total restauración⁷⁷.

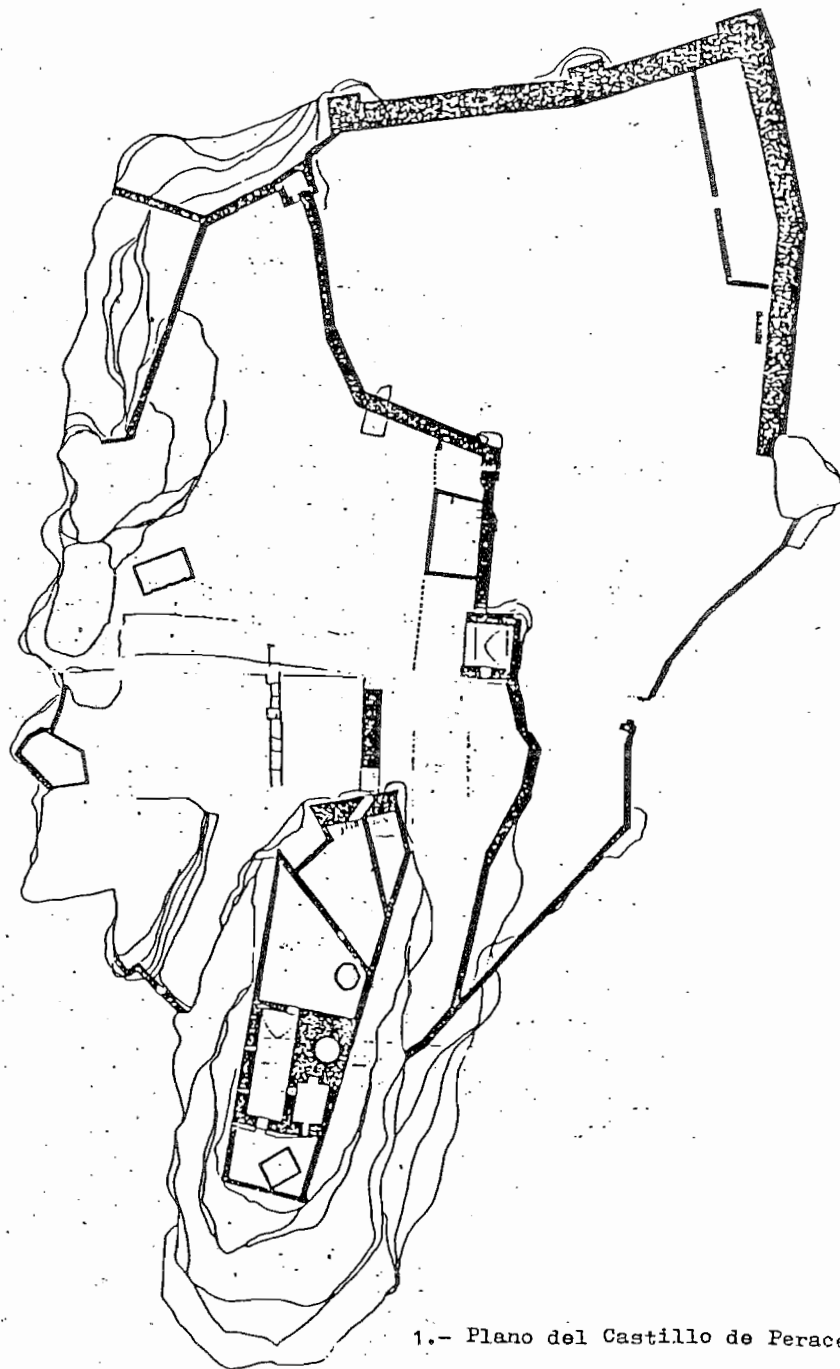
En nuestro deseo, vemos elevarse sobre las agrestes peñas de Sierra Menera, recortada sobre el azul del cielo, la mole roja de la fortaleza que fue, rematada en almenas, torreones, matacanes y barbancas, por cuyas saeteras y portenas, ulule el viento de las cumbres y ondee, en el homenaje, la bandera rojigualda de Aragón.

Por su camino de ronda, ya no harán guardia, en noches estrelladas y bajo la escarcha, aquellos bravos ballesteros de la Comunidad de Daroca; ni el alcaide, entre su mujer y sus hijos, musitará recuerdos de su aldea, ante las llamas de la chimenea; ni los caballos patearán la paja cálida del establo.

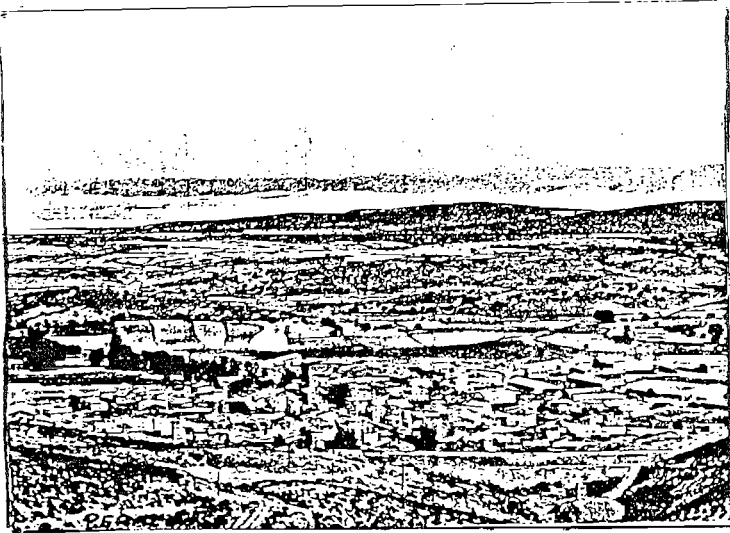
Pero los descendientes de aquellos esforzados aragoneses habrán levantado con su esfuerzo un monumento único, a su origen, y un recuerdo tendido al porvenir.

76.- MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Tomo III. Madrid, 1849. Entendemos que esta afirmación va referida sólo al edificio principal.

77.- La dirección técnica se realiza por los arquitectos José María Sanz y Pedro Ponde de León; apellido éste ya unido a la historia del castillo, ya que en tiempos fue gobernado por un Gonzalo Fernández de León, familia, la de los Ponce de León, que con base en Cubillejo de la Sierra (pueblo integrado inicialmente en la Comunidad de Daroca, pero que pronto se segregó de ella) se dispersó por varios puntos de las tierras darocenses, como Ponces de León o, simplemente, como León.

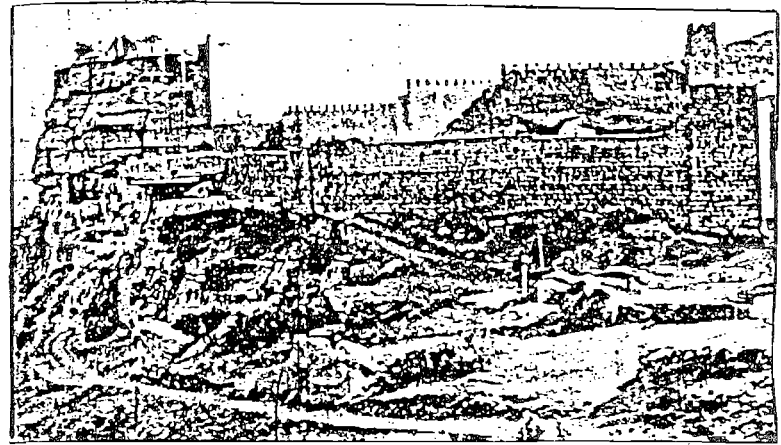


1.- Plano del Castillo de Peracense



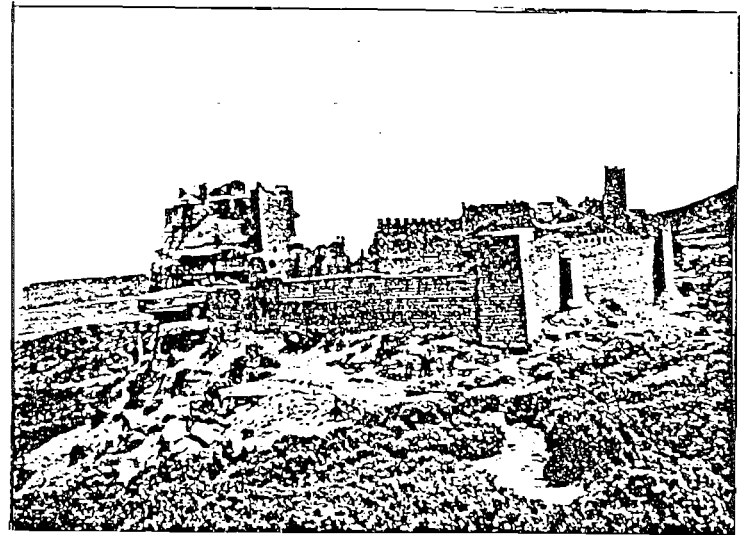
2.- Vista del pueblo de Peracense

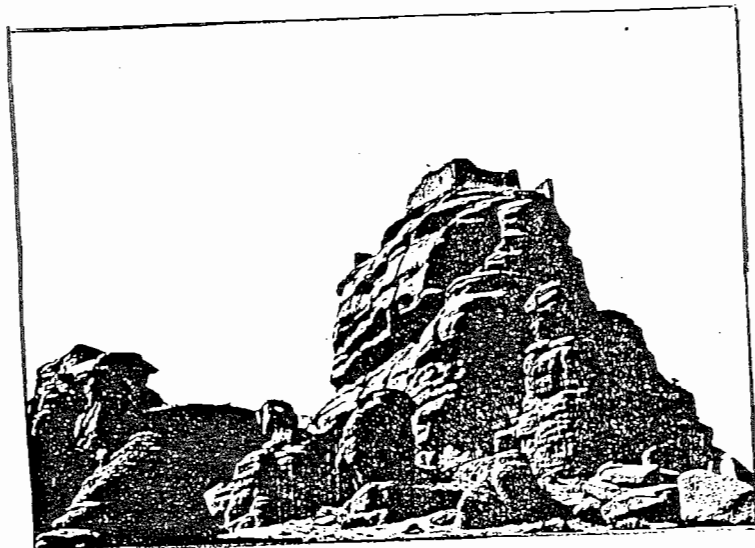
3.- Vista desde el Castillo: Rocas de rodano y Sierra Menera



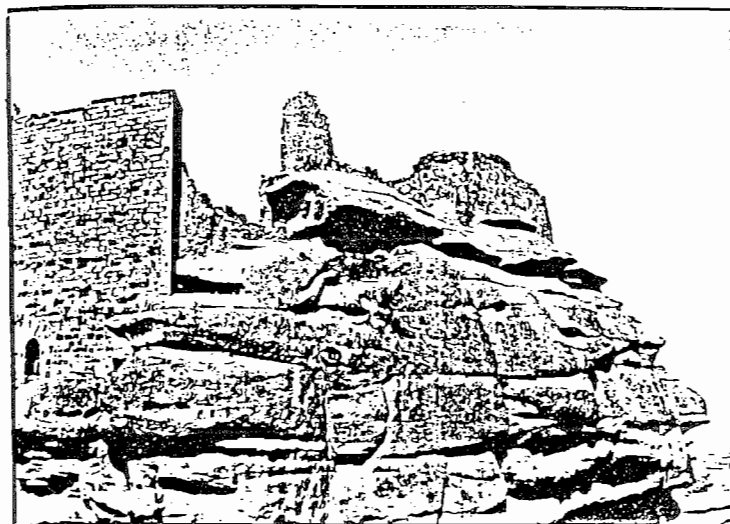
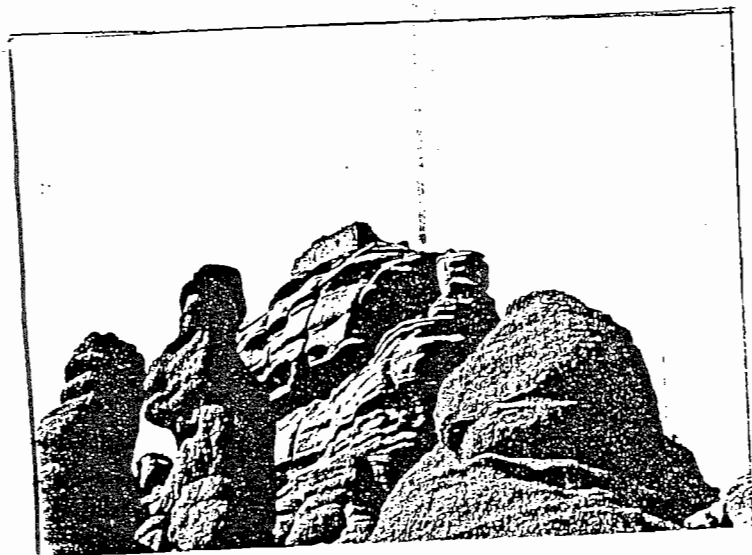
4.- Vista del Castillo desde el N

5.- Vista del Castillo desde el NE

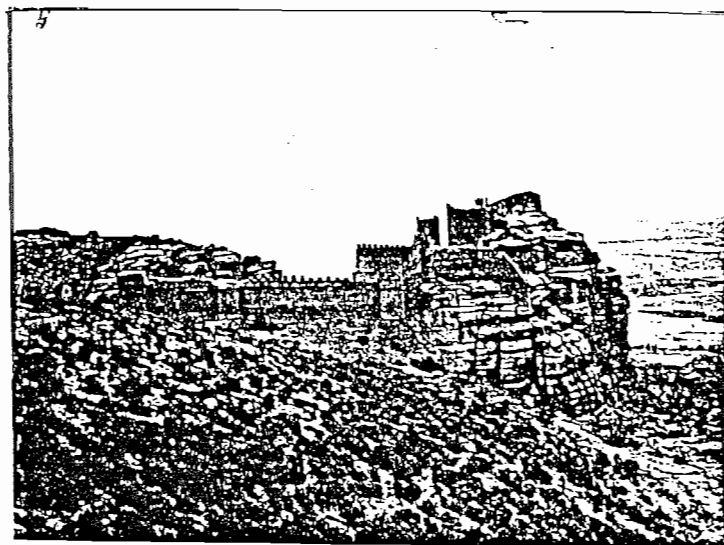


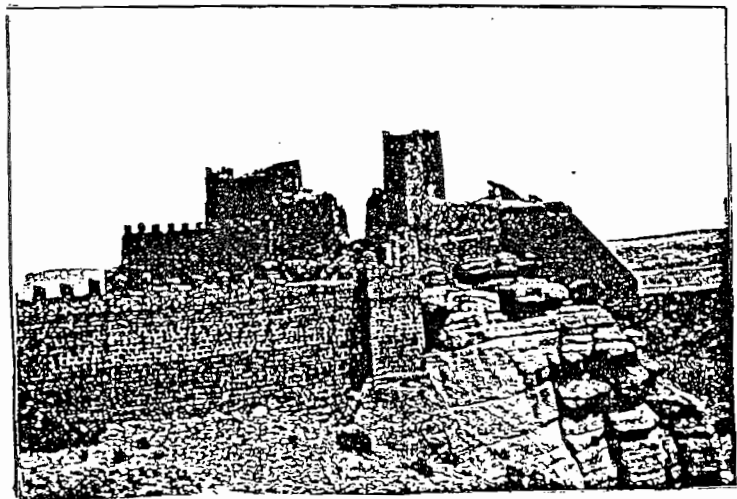


6.- Vista del Castillo desde el E
7.- Vista del Castillo desde el SE



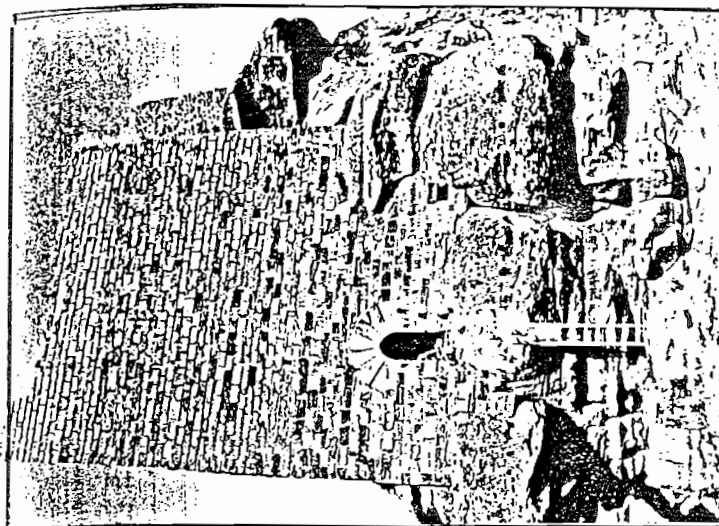
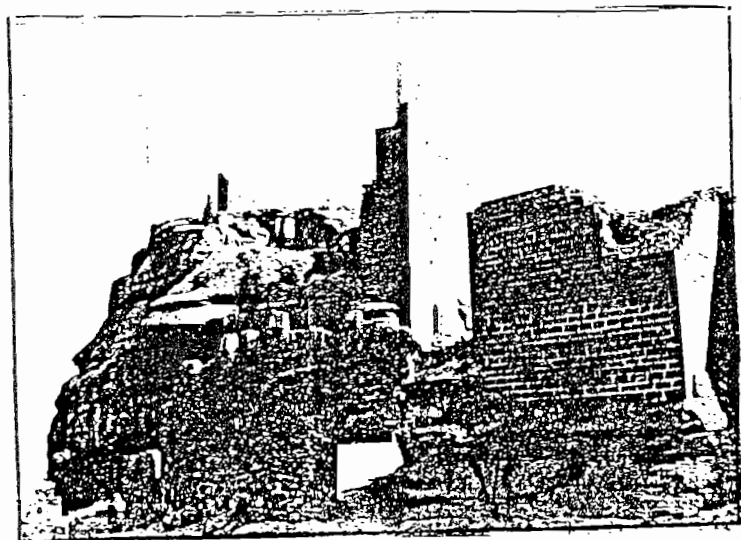
8.- Vista del Castillo desde el S (sólo el recinto 12)
9.- Vista del Castillo desde el SO





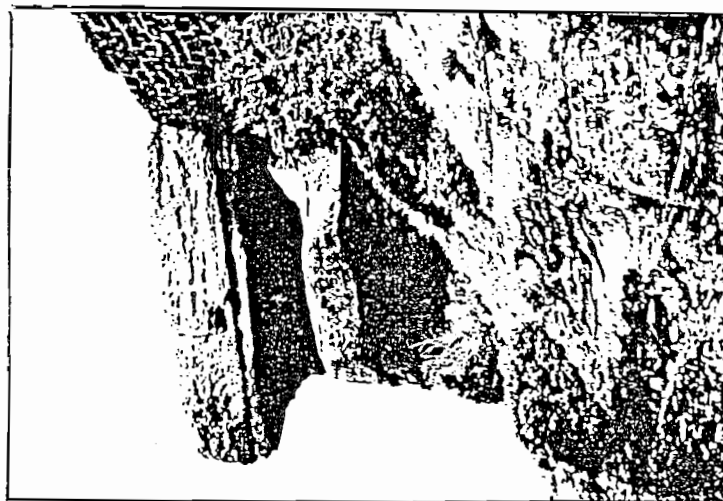
10.- Vista del Castillo desde el 0

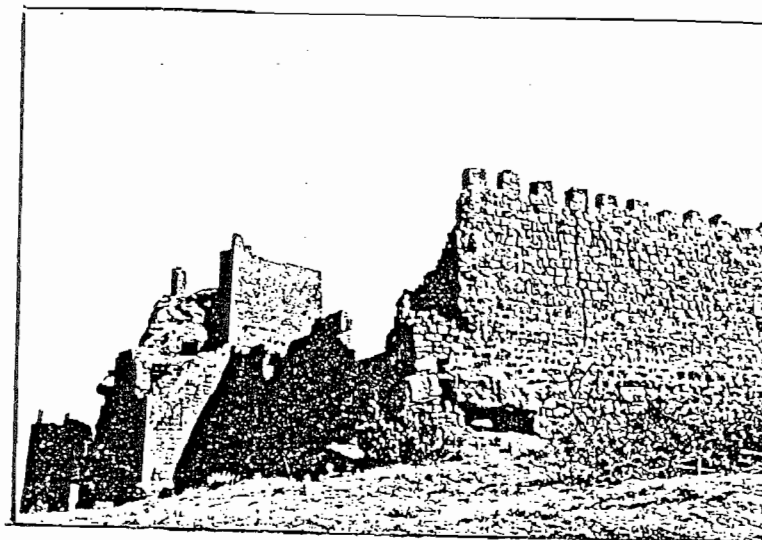
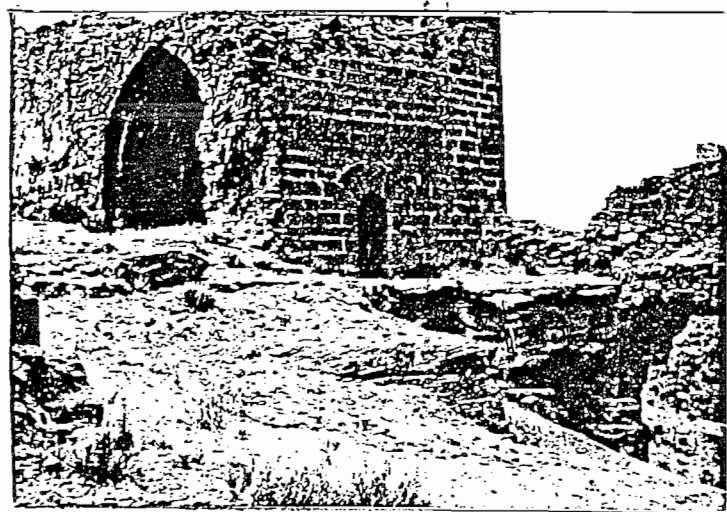
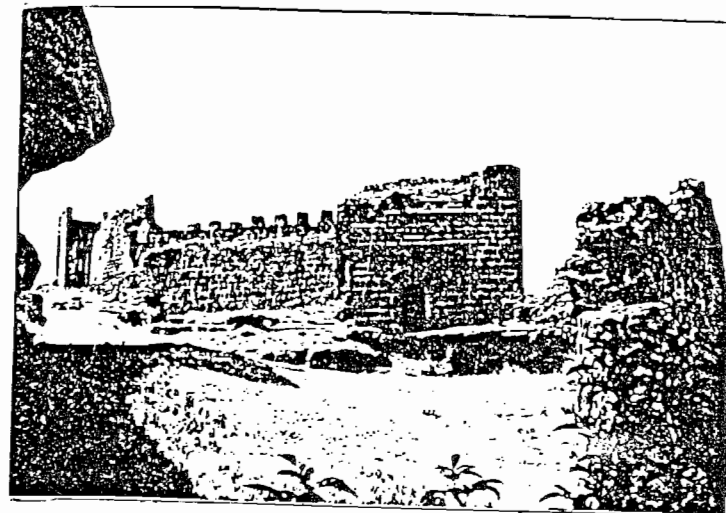
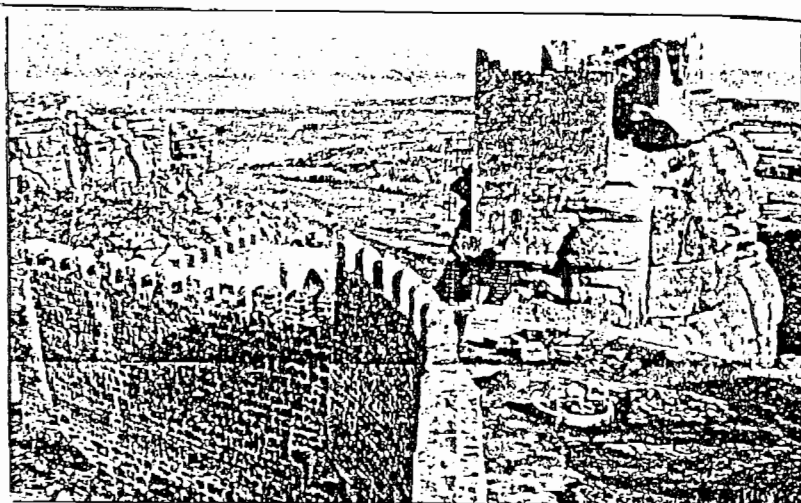
11.- Puerta de comunicación entre los recintos 2º y 3º



12.- Puerta natural de acceso al recinto 3º

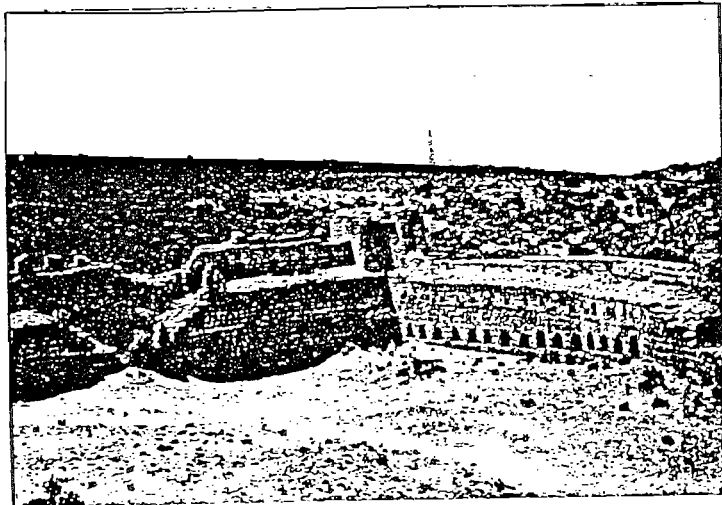
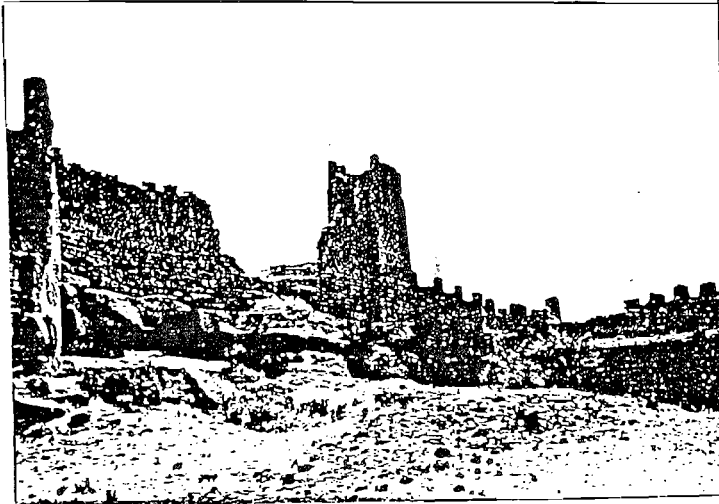
13.- Puerta colgada y única al recinto 1º





14. Al fondo, el recinto 1º; a derecha, el 2º; a izquierda, el 3º; estos separados por la muralla intermedia
 15. Capilla: Puerta de acceso y boveda descubierta por hundimiento de la pared sur

16.- Recinto 2º, ángulo NO: Edificios en la muralla intermedia
 17.- Recinto 3º, ángulo SE: Muralla interior



- 18.- Recinto 3º, ángulo SO: Muralla interior con torreones
19.- Recinto 3º, ángulo NO: Muralla exterior y caballerizas

DESCRIPCION

El castillo surge colgado sobre una abrupta peña de impresionantes y espectaculares formas geológicas, formada por areniscas de color rojizo oscuro, llamadas rodano, de donde se extrajeron los sillares, bien cortados, que forman el excelente aparejo de aquél. Por su extraordinario y elevadísimo asentamiento sobre un rocoso espolón, flanqueado por pavorosos acantilados, recuerda el oscense de Loarre.

A pesar de su formidable aspecto, relativo buen estado de conservación y el encanto natural de su agreste paisaje, este castillo era hasta hace pocos años uno de los más ignorados de todo Aragón, posiblemente por su alejamiento de las vías de comunicación y por la ausencia de hechos históricos de auténtico relieve.

Sin ningún rastro de la actividad del hombre a su vista - pues hasta el pueblo queda oculto desde allí- el visitante tiene la sensación de hallarse ante una acrópolis de alguna remota civilización, aunque se encuentre ante un ejemplar de primera categoría entre las fortalezas puramente militares erigidas durante los siglos XIII y XIV en todo el Reino de Aragón.

Por la colaboración de las rocas con la obra del hombre, podemos considerar el castillo de Peracense como uno de los más genuinos representantes del "Felsenburg" (castillo entre rocas) de la tipología germánica¹.

La subida al castillo era, hasta hace un par de años, larga y fatigosa, transcurriendo por un empinado y pedregoso barranco; hoy se realiza por una pista practicable por vehículos rodados.

El castillo se asienta sobre laderas rocosas, casi inexpugnables, en la punta de un espolón; así sus constructores solamente tuvieron necesidad de cerrar el espacio por muros en el lado norte y parte del oeste, que forman un ángulo casi recto. Ambos muros son de gran espesor (de unos tres metros), reforzándose por tres torreones rectangulares, apenas destacados en altura, uno en la esquina y los otros dos en la cortina

1.- MEYER, W.: *Den freunden ein Schutz, den feiden zum Trutz. Die Deutsche Burg.* Frankfurt ann Main, 1963.

sencillo. Existe un curioso portillo en el extremo oriental de dicho muro norte, abierto al socaire de una enorme roca, pero la entrada primitiva debió estar más hacia el este, en un quebrado muro que desciende sobre una ladera.

La fortaleza es de planta irregular, cuya traza es asimilable a una figura oblonga de unos 140 ms. de eje máximo por anchura muy diversa, de unos 70 ms. la máxima. Se estructura en dos partes muy bien diferenciadas, la más alta, encaramada sobre un peñasco prácticamente inexpugnable, y la relativamente más baja, de superficie mucho mayor y dividida a su vez en dos recintos por un muro intermedio.

El recinto superior se adapta a las laderas de la peña, que forma una estrecha meseta de unos 45 por 12 metros, conservando sus muros periféricos, ruinas de edificaciones y la pared de lo que debió ser la torre de Homenaje mirando hacia el poniente, es decir, hacia el recinto inferior; su espectacularidad es manifiesta, es de sillería bien cortada y su puerta es apuntada, con dovelas, al borde del acantilado; el ascenso tuvo que realizarse siempre por medio de escaleras auxiliares. Los precipicios por los lados norte, este y sur de este peñasco son impresionantes. Aquí viviría el alcalde con su familia; en los sótanos y entresuelos se almacenaban los elementos indispensables para el sustento y la defensa.

En la meseta de la fortaleza se hallan los dos recintos inferiores, que están separados por un largo muro, de traza quebrada, el cual comienza al pie del citado peñasco por su vertiente norte y termina en el extremo sur de la muralla occidental del castillo en una torre cuadrada, la única destacada en altura del conjunto, al menos hoy. Este muro intermedio es más débil que el exterior, pero aún así, de gran fortaleza.

De estos dos espacios inferiores, el más alto, colindante con el superior, conserva restos de edificaciones, generalmente adosadas a los muros. Así, el muro intermedio se refuerza en su tramo central con un torreón cuadrado, de seis metros de lado, mal conservado, con puerta semicircular adovelada, muy estrecha, y bóveda de cañón apuntado en su interior, que pudo ser la capilla; unas gradas delatan que esta torre tuvo una planta superior.

Conserva aienas y saeteras, terminando en su prolongación por el sureste en una especie de coracha que se bifurca sobre los profundos acantilados. Entre éstos, y por la zona sur, subsisten fragmentos de muros en las zonas más accesibles, insinuándose un cerramiento con una puerta en un barranco.

El recinto más bajo, flanqueado al norte y oeste por los gruesos muros exteriores de la fortaleza, antes aludidos, era la auténtica plaza de armas del conjunto. En el interior de ambos muros subsiste un espléndido camino de ronda -uno de los mejores y mejor conservados que existen en castillos aragoneses-, bajo el cual hay una sorprendente hilera de extraños "nichos", de arco semicircular, que dan a este espacio un vago aspecto de cementerio; dada su orientación al sur, esta zona del castillo se utilizaría de caballerizas y serviría incluso para resguardar a los propios guerreros y guardianes durante los tan crudos inviernos de estas sierras turolenses.

La primera mitad del siglo XIV es la época más probable de la construcción de esta singular fortaleza, la más representativa entre las que Aragón levantó en sus fronteras occidentales con finalidad estrictamente militar.

Por su reciedumbre, hábil aprovechamiento de las rocas y por sus elementos defensivos -caminos de ronda, corachas, puerta, etc.-, así como por sus originales detalles -los "nichos"-, merece un puesto de honor en la castellología aragonesa que sólo muy recientemente ha sido reconocido.